Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

FECHA: Yopal, veintinueve (29) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

HORA: Diez Horas de la Mañana (10:00 a.m.)

LUGAR: Oficina Asesora Jurídica.

En la ciudad de Yopal, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las diez Horas de la Mañana (10:00 a.m.), por medio electrónico a través de la herramienta ZOOM, se reunieron las personas que más adelante se mencionan en ésta acta para llevar a cabo la AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA del proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-021-2022, Cuyo Objeto es: "TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"

RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASISTENTES:

Asisten las siguientes personas:

Por parte de la Entidad:
Doctora CARMEN HILMENDA GONZALEZ jefe de la oficina asesora jurídica, (facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0100 de fecha 11 de mayo de 2022).

Integrantes del Comité Evaluador

ANGELICA MILENA OROZO BOADA
Profesional Contratada
EFRAIN NOSSA PARRA
Profesional Contratado
LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO
Profesional Contratado

Por parte de los Asistentes:
Los asistentes se encuentran registrados en la grabación de la audiencia que reposa en el expediente contractual.

La presente Audiencia se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente:

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la audiencia por parte del ordenador del gasto.
2. Procedimiento de la Audiencia.
3. Resumen del Proceso de Licitación Pública.
4. Espacio para que los proponentes interesados hagan observaciones al informe final de evaluación.
5. Respuesta de la entidad a las observaciones efectuadas al informe final de evaluación.
6. Evaluación de la oferta económica
7. Traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico.
8. Respuesta de la entidad a las observaciones efectuadas a la evaluación de la oferta económica y disposición del orden de elegibilidad
9. Recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.
10. Toma de la decisión de adjudicación del contrato a que hubiere lugar o en su defecto declaratoria de desierta.
11. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso y firma por parte de las personas que intervinieron en ella.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO.

La doctora CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA, jefe de la oficina asesora jurídica, procede a dar inicio a la Audiencia quien en nombre de la Entidad interviene manifestando a los Asistentes que el desarrollo de la presente Audiencia se llevará a cabo en el marco del respeto y cordialidad entre los mismos. Así mismo, expresa que la Audiencia se realizará al tenor de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, y el pliego de condiciones definitivo y demás condiciones establecidas en ellos.

2. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA.

Las reglas a seguir para la presente audiencia serán las siguientes:

a) De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, los proponentes podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma audiencia; si a juicio de la Entidad, se requiere de tiempo para su análisis, esta podrá adoptar la decisión de suspender la

audiencia, por el término razonable que considere necesario para la verificación de los asuntos observados.

Este espacio no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6 del pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista

Cada proponente tendrá el uso de la palabra por una única vez para hacer observaciones al informe de evaluación por un término máximo de diez (10) minutos. A nombre de cada proponente podrá participar el mismo proponente si es persona natural, el representante o la persona delegada para actuar en su nombre en la audiencia; Si a nombre de un proponente desean participar dos (2) o más intervinientes, la suma de las participaciones no podrá superar los (10) minutos.

b) La Entidad Estatal concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, por un término máximo de diez (10) minutos, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

c) Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV del pliego de condiciones y ordenados de mayor a menor.

Cada proponente tendrá el uso de la palabra por una única vez para hacer observaciones a la evaluación de la oferta económica por un término máximo de diez (10) minutos. A nombre de cada proponente podrá participar el mismo proponente si es persona natural, el representante o la persona delegada para actuar en su nombre en la audiencia; Si a nombre de un proponente desean participar dos (2) o más intervinientes, la suma de las participaciones no podrá superar los (10) minutos.
d) Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer

lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

3. RESUMEN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

La administración, procede a realizar un breve resumen del proceso de selección así:

Que, por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto "TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-021-2022, se publicaron desde el 01 de noviembre de 2022; en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, por el término establecido en la norma, Presentándose observaciones al mismo las cuales fueron debidamente contestadas.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0447 de fecha 18 de noviembre de 2022, la jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Licitación Púbica CAS-OAJ-LP-021-2022, cuyo objeto es "TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"., acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Que el día 18 de noviembre de 2022, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Que el día 21 de noviembre de 2022, se llevó a cabo Audiencia de Asignación de Riesgos, sin que se presentaran observaciones en la misma, precisándose como definitiva la distribución y asignación de riesgos que se encontraba establecida para el proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-021-2022.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro Plataforma SECOP II de fecha 29 de noviembre de 2022, se presentaron veintidós (22) ofertas por parte de la 1- "UNION TEMPORAL VIAS

CASANARE"; Representado Legalmente por YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.561.079 de Yopal; **2**-"LAMICON INGENIEROS SAS"; NIT 900.521.163-2 Representado Legalmente por LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 5976380 de Piedras Tolima; **3**-"PANAM INGENIEROS SAS"; NIT 900.511.471-3 Representado Legalmente por JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.609 de Bogotá; **4**-" PRODIAC LTDA "; NIT 900.263.450-4 Representado Legalmente por GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 93.128.151 de Espinal Tolima; **5**-"CONSORCIO CASANARE 21 TURUA"; Representado Legalmente por JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.262.433 de Bogotá; **6**-"OPEN INGENIERIA SAS"; NIT 900145551- 4 Representado Legalmente por MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.137.389 de Quebrada negra; **7**-"ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA"; NIT 830109800-7 Representado Legalmente por ANA MARIA YEPES GONZALEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 51.729.549 de Bogotá; **8**-"MAGENTA INGENIERIA SAS"; NIT 901506531-0 Representado Legalmente por DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES , identificado con cédula de ciudadanía No. 1030674580 de Bogotá; **9**- "IRT INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S"; NIT 900.441.636-0 Representado Legalmente por ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.888.149 de Espinal Tolima; **10**- "CONSORCIO VISION VIAL"; Representado Legalmente por JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.398.118 de Sogamoso; **11**- "CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD"; Representado Legalmente por CESAR AUGUSTO SANDOVAL PAEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 5.829.690 de Ibagué; **12**- "CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO"; Representado Legalmente por LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14225605 de Ibagué; **13**- "CONSORCIO ADONAI"; Representado Legalmente por RAUL OLACIREGUI MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.183.210 de Valledupar; **14**- " CONSORCIO DICAM TURUA "; Representado Legalmente por DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74814388 de Yopal; **15**- "CONSORCIO TURUA 2022"; Representado Legalmente por JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.622.351 de Tunja; **16**- "NEPESA S.A.S"; NIT 900998652-1 Representado Legalmente por PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.270.669 de Mompós; **17**- "CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S"; NIT 900119570 4 Representado Legalmente por WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.193 de Bogotá; **18**- "CONSORCIO VIAS INCOM"; Representado Legalmente por ALBERTO JOSE CARDONA MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1121832971 de Villavicencio; **19**- "CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL"; Representado Legalmente por MAURICIO RAFAEL PABA PINZON, identificado con cedula de ciudadanía No. 8798107 de Galapa; **20**- "JALGAVI INGENIEROS LTDA"; NIT 900232348-8 Representado Legalmente por ISLEY RINCON SUAREZ RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.334.309 de Cúcuta; **21**- "CONSORCIO FENIX"; Representado Legalmente por EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ , identificado con cedula de

ciudadanía No. 7.173.949 de Tunja; 22- "LA CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS"; NIT 901532611-1 Representado Legalmente por OMAR ORTIZ ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.161.855 de Tuta-Boyacá.

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	UNION TEMPORAL VIAS CASANARE	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	LAMICON INGENIEROS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	PANAM INGENIEROS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	PRODIAC LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	OPEN INGENIERIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

9	IRT INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	CONSORCIO VISION VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
13	CONSORCIO ADONAI	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	CONSORCIO DICAM TURUA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	CONSORCIO TURUA 2022	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
16	NEPESA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
18	CONSORCIO VIAS INCOM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
21	CONSORCIO FENIX	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

22	LA CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que la ponderación se proyectó preliminarmente de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD / IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS/DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA/PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE PARCIAL
1	UNION TEMPORAL VIAS CASANARE	-	19	20	-	0.25	0.25	39,500000
2	LAMICON INGENIEROS SAS	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
3	PANAM INGENIEROS SAS	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
4	PRODIAC LTDA	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	-	19	20	1	-	-	40,000000
6	OPEN INGENIERIA SAS	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	-	19	20	1	-	-	40,000000
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	-	-	-	-	-	0.25	0,2500000
9	IRT INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
10	CONSORCIO VISION VIAL	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	-	19	20	-	-	0.25	39,250000
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
13	CONSORCIO ADONAI	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
14	CONSORCIO DICAM TURUA	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
15	CONSORCIO TURUA 2022	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
16	NEPESA S.A.S	-	19	20	1	-	0.25	40,250000
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
18	CONSORCIO VIAS INCOM	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
21	CONSORCIO FENIX	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
22	LA CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	-	19	20	1	-	0.25	40,2500000

Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co; plataforma SECOP II, presentándose escritos de subsanación para atender los requerimientos del informe preliminar, y presentándose observaciones al informe, las cuales fueron contestadas de manera oportuna por la entidad.

Que así entonces, con la subsanación, verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas, jurídica y financieramente se obtuvo el siguiente informe final:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	UNION TEMPORAL VIAS CASANARE	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	LAMICON INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	PANAM INGENIEROS SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	PRODIAC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
6	OPEN INGENIERIA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
9	IRT INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
10	CONSORCIO VISION VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONSORCIO ADONAI	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

14	CONSORCIO DICAM TURUA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
15	CONSORCIO TURUA 2022	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	NEPESA S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	CONSORCIO VIAS INCOM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
21	CONSORCIO FENIX	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
22	LA CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que la ponderación parcial quedó finalmente de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD / IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS/DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA/PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE PARCIAL
2	LAMICON INGENIEROS SAS	-	19	20	1	0.25	0.25	40,5000000

4	PRODIAC LTDA	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
10	CONSORCIO VISION VIAL	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
14	CONSORCIO DICAM TURUA	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
15	CONSORCIO TURUA 2022	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
18	CONSORCIO VIAS INCOM	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	-	19	20	1	0.25	0.25	40,500000

Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica, (asignación de puntaje diferente a la oferta económica), quedaron habilitadas las propuestas relacionadas en los cuadros anteriores, con la referida asignación parcial de puntos.

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe final de evaluación en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co. Plataforma SECOP II.

4. ESPACIO PARA QUE LOS PROPONENTES INTERESADOS HAGAN OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACION.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, los proponentes podrán hacer observaciones al informe final de evaluación.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

Se deja constancia que los asistentes manifiestan no tener observaciones para realizar al informe final de evaluación; constancia de las intervenciones efectuadas por los asistentes en la presente audiencia, en tal sentido, se encuentran registradas en la grabación de la audiencia que reposa en el expediente contractual.

5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACION.

Como quiera que no hay observaciones que atender por parte de la entidad, se continua con el orden del día.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En firme el informe final de evaluación, la Entidad procede a abrir el sobre No. 2, de las propuestas habilitadas, dejando las respectivas observaciones así: (se deja constancia que para estos efectos la audiencia se suspendió a las 11:11 a.m. y se reanudó a la 1:00 p.m.).

NÚMERO	PROPONENTE HABILITADO CUYO SOBRE ECONOMICO SE APERTURA	OBSERVACIONES
2	LAMICON INGENIEROS SAS	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma incurre en causal de rechazo, por las razones señaladas en la Nota 1: (ver nota 1)
4	PRODIAC LTDA	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma incurre en causal de rechazo, por las razones señaladas en la Nota 1: (ver nota 1).
10	CONSORCIO VISION VIAL	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma guarda relación con el presupuesto oficial publicado por la Entidad, sin que se avizore causal alguna de rechazo.
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma incurre en causal de rechazo, por las razones señaladas en la Nota 1: (ver nota 1).
14	CONSORCIO DICAM TURUA	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma guarda relación con el presupuesto oficial publicado por la Entidad, sin que se avizore causal alguna de rechazo.

15	CONSORCIO TURUA 2022	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma fue objeto de corrección aritmética, guardando, en lo demás, relación con el presupuesto oficial publicado por la Entidad, sin que se avizore causal alguna de rechazo.
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma fue objeto de corrección aritmética, guardando, en lo demás, relación con el presupuesto oficial publicado por la Entidad, sin que se avizore causal alguna de rechazo.
18	CONSORCIO VIAS INCOM	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma fue objeto de corrección aritmética, guardando, en lo demás, relación con el presupuesto oficial publicado por la Entidad, sin que se avizore causal alguna de rechazo.
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma guarda relación con el presupuesto oficial publicado por la Entidad, sin que se avizore causal alguna de rechazo.
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	Verificada su propuesta económica se puede observar que la misma guarda relación con el presupuesto oficial publicado por la Entidad, sin que se avizore causal alguna de rechazo.

Nota 1. Verificadas las ofertas económicas de los oferentes: 2-"LAMICON INGENIEROS SAS"; NIT 900.521.163-2 Representado Legalmente por LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 5976380 de Piedras Tolima; 4-" PRODIAC LTDA "; NIT 900.263.450-4 Representado Legalmente por GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 93.128.151 de Espinal Tolima; 12- "CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO"; Representado Legalmente por LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14225605 de Ibagué, se pudo evidenciar que las mismas NO ofrecieron valor para el componente "IMPLEMENTACIÓN PAGA", (dejan la casilla sin valor), incurriendo con ello en la causal "O" de rechazo de propuestas dispuesta en el numeral 1.15 del DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), del presente proceso de selección la cual establece: "(...) O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos."

Así las cosas, las propuestas presentadas por los oferentes 2-"LAMICON INGENIEROS SAS"; NIT 900.521.163-2 Representado Legalmente por LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 5976380 de Piedras Tolima; 4-" PRODIAC LTDA "; NIT 900.263.450-4 Representado Legalmente por GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 93.128.151 de Espinal Tolima; 12- "CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO"; Representado

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

Legalmente por LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14225605 de Ibagué. **SE RECHAZAN.**

Así entonces se procede a evaluar la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio establecido en el pliego de condiciones así:

DETERMINACIÓN DEL METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Como quiera que para determinar el método de ponderación se requiere, conocer la TRM que regirá para el día 30 de diciembre de 2022, siendo que la superintendencia financiera de Colombia, a esta hora 1:07 pm, no la ha publicado solicitamos Dra. Carmen se suspenda la presente audiencia para reanudarla a las 4;30 p.m., tiempo en el que se calcula, ya se ha hecho pública la TRM., para así proceder con la determinación del método de ponderación que corresponda...

(...)

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

Siendo las 4:30 p.m., de hoy 29 de diciembre de 2022 se reanuda la presente audiencia como quiera que la Superintendencia Financiera ya publicó la TRM que regirá para el día 30 de diciembre de 2022, la cual corresponde a $ 4,810.20.

Así las cosas, el método aplicable para la ponderación de la Oferta Económica del presente proceso de selección corresponde a:

Primeros dos decimales de la TRM	Número del método	Rango	Método aplicable
20	1	De 0.00 a 0.24	Mediana con valor absoluto

(...)

Verificadas las ofertas económicas presentadas, conforme a lo ya expuesto por el Comité evaluador se dispone a informarle a la audiencia sobre la evaluación económica de las propuestas habilitadas, señalando que, efectuado el procedimiento de ponderación de las ofertas económicas, conforme a lo aquí señalado, se consolida la asignación de puntaje para el presente proceso así:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD / IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS/DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA/PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	PUNTAJE PARCIAL
10	CONSORCIO VISION VIAL	57,9848702	19	20	1	0.25	0.25	98,4848702
14	CONSORCIO DICAM TURUA	58,4915900	19	20	1	0.25	0.25	98,9915900
15	CONSORCIO TURUA 2022	59,0976941	19	20	1	0.25	0.25	99,5976941
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	59,5000000	19	20	1	0.25	0.25	100,000000
18	CONSORCIO VIAS INCOM	58,9625381	19	20	1	0.25	0.25	99,4625381
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	59,3245573	19	20	1	0.25	0.25	99,8245573

20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	59,3530805	19	20	1	0.25	0.25	99,8530805

7. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, el o los proponentes habilitados podrán hacer observaciones a la evaluación de la oferta económica, sólo para la revisión del aspecto económico.

Se deja constancia que el oferente asistente **JALGAVI INGENIEROS LTDA**, en uso de la palabra que les fuera concedida manifiesta considerar que la entidad no aplica en debida forma la fórmula para ponderar el aspecto económico por lo que solicita se verifique la formula aplicada; los demás asistentes manifiestan no tener observaciones que realizar.

8. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y DISPOSICIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Previa suspensión que se realizara de la audiencia a las 5:09 p.m., por solicitud del comité evaluador para la revisión de lo observado, la misma se reanuda siendo las 5:19 p.m., y se señala por parte del comité que atendiendo la observación efectuada por el oferente **JALGAVI INGENIEROS LTDA,** el comité evaluador se permite reiterar que, efectuada nuevamente la verificación del ejercicio, la asignación de puntaje por el método indicado se encuentra acorde con las disposiciones del pliego de condiciones, por lo que se mantiene el resultado de la ponderación de las ofertas por el factor económico dado a conocer en la presente audiencia.

De este modo se procede a establecer el orden de elegibilidad, según puntaje total obtenido, así:

NÚMERO	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	100,0000000	PRIMER LUGAR

20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	99,8530805	SEGUNDO LUGAR
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	99,8245573	TERCER LUGAR
15	CONSORCIO TURUA 2022	99,5976941	CUARTO LUGAR
18	CONSORCIO VIAS INCOM	99,4625381	QUINTO LUGAR
14	CONSORCIO DICAM TURUA	98,9915900	SEXTO LUGAR
10	CONSORCIO VISION VIAL	98,4848702	SEPTIMO LUGAR

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, (verificación de requisitos habilitantes y ponderación), el Comité Evaluador recomienda a la jefe de la oficina asesora jurídica, adjudicar la Licitación Pública CAS-OAJ-LP-021-2022, cuyo objeto es " TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente 17- **"CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S"**, Nit. 900.119.570-4; Representado Legalmente por **WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.193 de Bogotá, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad; por un valor de **Novecientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Un Pesos M/Cte. ($ 946'540.231.oo).**

10. TOMA DE LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A QUE HUBIERE LUGAR O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA.

Una vez confirmada la evaluación de propuestas dentro del proceso contractual que nos ocupa, la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare, acogiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador; y en uso de sus atribuciones legales, adjudica la Licitación Pública CAS-OAJ-LP-021-2022, cuyo objeto es " TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente 17- **"CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S"**, Nit. 900.119.570-4; Representado Legalmente por **WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.193 de Bogotá, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad; por un valor de **Novecientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Un Pesos M/Cte. ($ 946'540.231.oo).**

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CAS-OAJ-LP-021-2022

11. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y FIRMA POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ELLA.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a dar lectura de la Resolución No. 0551 de fecha 29 de diciembre de 2022, por medio de la cual se materializa la determinación de adjudicar el presente proceso de selección.

No siendo otro el objeto de la Audiencia, siendo las 05:25 p.m., se da por terminada la Audiencia y en constancia de lo anterior se firma por los que a ella asistieron.

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe de la oficina asesora jurídica

ANGELICA MILENA OROZCO BOADA
Requisitos Habilitantes Financieros

EFRAIN NOSSA PARRA
Requisitos Habilitantes Técnicos

LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO
Requisitos Habilitantes Jurídicos

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT.8920992186

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-LP-021-2022)

FECHA:	29 de diciembre de 2022

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-LP-021-2022

OBJETO:	TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

PRESUPUESTO OFICIAL:	$988.543.784	EQUIVALENCIA EN $MMLV:	988,54	PLAZO EJECUCION:	Tres (3) Meses	FECHA DE CIERRE:	29 de noviembre de 2022

PONDERACION FINAL DE OFERTAS PRESENTADAS, HABILITADAS.

No.	PROPONENTE	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN R/L	VALOR PROPUESTA	VALOR CORREGIDO	ESTADO
1	UT VIAS CASANARE	-	YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	1.118.561.079	-	-	RECHAZADO
2	LAMICON INGENIEROS	900.521.163-2	LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ	5.976.380	916.961.758,00	-	RECHAZADO
3	PANAM INGENIEROS SAS	900.511.471-3	JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS	80.178.609	-	-	RECHAZADO
4	PRODIAC LTDA	900.263.450-4	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	93.128.151	922.794.840,00	-	RECHAZADO
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	-	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	79.262.433	-	-	RECHAZADO
6	OPEN INGENIERIA SAS	900.145.551-4	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS	3.137.389	-	-	RECHAZADO
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	830.109.800-7	ANA MARIA YEPES GONZALEZ	51.729.549	-	-	RECHAZADO
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	901.506.531-0	DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES	1.030.674.580	-	-	RECHAZADO
9	IRT INGENIERIA	900.441.636 - 0	ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO	1.140..888.149	-	-	RECHAZADO
10	CONSORCIO VISION VIAL	-	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	9.398.118	970.643.279,00	970.643.279,00	HABILITADO
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	-	CESAR AUGUSTO SANDOVAL PÁEZ	5.829.690	-	-	RECHAZADO
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	-	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	14.225.605	918.929.832,00	-	RECHAZADO
13	CONSORCIO ADONAI	-	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ	77.183.210	-	-	RECHAZADO
14	CONSORCIO DICAM TURUA	-	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ	74.814.388	962.582.259,00	962.582.259,00	HABILITADO
15	CONSORCIO TURUA 2022	-	JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE	1.049.622.351	940.140.252,12	940.140.252,00	HABILITADO
16	NEPESA SAS	900.998.652-1	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	9.270.669	-	-	RECHAZADO
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	900.119.570-4	WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO	79.794.193	946.540.231,20	946.540.231,00	HABILITADO
18	CONSORCIO VIAS INCOM	-	ALBERTO JOSÉ CARDONA MORA	1.121.832.971	949.855.659,00	937.990.159,00	HABILITADO
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	-	MAURICIO RAFAEL PABA	8.798.107	949.331.216,00	949.331.216,00	HABILITADO
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	900.232.348-8	ISLEY RINCON SUAREZ RINCON	60.334.309	944.203.000,00	944.203.000,00	HABILITADO
21	CONSORCIO FENIX	-	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ	7.173.949	-	-	RECHAZADO
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	901.532.611-1	OMAR ORTIZ ORTIZ	7.161.855	-	-	RECHAZADO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	59,5
FACTOR DE CALIDAD	19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	100

4.1. OFERTA ECONOMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

LA PONDERACION POR EL FACTOR ECONOMICO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EL DIA DE LA AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACION PARA LO CUAL LA TRM PARA EL DIA 30-12-2022 CORRESPONDE A **4.810,20**, DANDO COMO RESULTADO LA EXOGENCIA DEL **METODO 1**, PARA EL **FACTOR ECONOMICO DE MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.**

METODO 1:	Mediana con valor absoluto

V1	
V2	

Valor Propuesta de:	UT VIAS CASANARE
Valor Propuesta de:	LAMICON INGENIEROS

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT.8920099215-8

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-LP-021-2022)

FECHA: 29 de diciembre de 2022

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-LP-021-2022

OBJETO: TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Vi	V3		Valor Propuesta de:	PANAM INGENIEROS SAS
	V4		Valor Propuesta de:	PRODIAC LTDA
	V5		Valor Propuesta de:	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA
	V6		Valor Propuesta de:	OPEN INGENIERIA SAS
Vi	V7		Valor Propuesta de:	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA
	V8		Valor Propuesta de:	MAGENTA INGENIERIA SAS
	V9		Valor Propuesta de:	IRT INGENIERIA
	V10	**970.643.279,00**	Valor Propuesta de:	CONSORCIO VISION VIAL
	V11		Valor Propuesta de:	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD
	V12		Valor Propuesta de:	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.
Vi	V13		Valor Propuesta de:	CONSORCIO ADONAI
	V14	**962.582.259,00**	Valor Propuesta de:	CONSORCIO DICAM TURUA
	V15	**940.140.252,00**	Valor Propuesta de:	CONSORCIO TURUA 2022
	V16		Valor Propuesta de:	NEPESA SAS
	V17	**946.540.231,00**	Valor Propuesta de:	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S
	V18	**937.990.159,00**	Valor Propuesta de:	CONSORCIO VIAS INCOM
	V19	**949.331.216,00**	Valor Propuesta de:	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL
	V20	**944.203.000,00**	Valor Propuesta de:	JALGAVI INGENIEROS LTDA
	V21		Valor Propuesta de:	CONSORCIO FENIX
	V22		Valor Propuesta de:	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS
	Me	**946.540.231,00**	Mediana Calculada Con Los Valores De Las Propuestas Económicas Válidas	
	m	**7,00**	Número Total De Propuestas Económicas Válidas Recibidas Por La Entidad.	
	Vme	**946.540.231,00**	El Valor De La Propuesta Económica Válida Inmediatamente Por Debajo De La Mediana	

N°	PRODIAC LTDA	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	DIFERENCIA ENTRE Me Y Vi	PROPUESTA POR DEBAJO DE Me	SI m ES IMPAR	SI m ES PAR	PUNTAJE
1	UT VIAS CASANARE	YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ					-
2	LAMICON INGENIEROS	LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ					-
3	PANAM INGENIEROS SAS	JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS					-
4	PRODIAC LTDA	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO					-
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA					-
6	OPEN INGENIERIA SAS	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS					-
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	ANA MARIA YEPES GONZALEZ					-
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES					-
9	IRT INGENIERIA	ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO					-
10	CONSORCIO VISION VIAL	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	(24.103.048,00)		57,9848702		57,9848702
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	CESAR AUGUSTO SANDOVAL PÁEZ					-
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ			-		-
13	CONSORCIO ADONAI	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ					-
14	CONSORCIO DICAM TURUA	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ	(16.042.028,00)		58,4915900		58,4915900
15	CONSORCIO TURUA 2022	JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE	6.399.979,00		59,0976941		59,0976941
16	NEPESA SAS	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA					-
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO	-	946.540.231,00	59,5000000		59,5000000
18	CONSORCIO VIAS INCOM	ALBERTO JOSÉ CARDONA MORA	8.550.072,00		58,9625381		58,9625381
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	MAURICIO RAFAEL PABA	(2.790.985,00)		59,3245573		59,3245573
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	ISLEY RINCON SUAREZ RINCON	2.337.231,00		59,3530805		59,3530805
21	CONSORCIO FENIX	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ					-
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	OMAR ORTIZ ORTIZ					-

OBSERVACION: SOLO SERAN OBJETO DE PONDERACION LAS OFERTAS HABILITADAS EN EL INFORME TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT.8920099216-6

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-LP-021-2022)

FECHA:	29 de diciembre de 2022

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-LP-021-2022

OBJETO:	TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	19
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	
4.2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	
Total	19

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará seis (6) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

CRITERIO
La entidad asignará seis (6) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura Vial.

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido por implementar un Programa De Gerencia De Proyectos es:
1	UT VIAS CASANARE	YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	-
2	LAMICON INGENIEROS	LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ	-
3	PANAM INGENIEROS SAS	JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS	-
4	PRODIAC LTDA	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	-
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	-
6	OPEN INGENIERIA SAS	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS	-
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTD	ANA MARIA YEPES GONZALEZ	-
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES	-
9	IRT INGENIERIA	ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO	-
10	CONSORCIO VISION VIAL	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	6,00
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	CESAR AUGUSTO SANDOVAL PÁEZ	-
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	
13	CONSORCIO ADONAI	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ	-
14	CONSORCIO DICAM TURUA	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ	6,00
15	CONSORCIO TURUA 2022	JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE	6,00
16	NEPESA SAS	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	-
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO	6,00
18	CONSORCIO VIAS INCOM	ALBERTO JOSÉ CARDONA MORA	6,00
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	MAURICIO RAFAEL PABA	6,00
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	ISLEY RINCON SUAREZ RINCON	6,00
21	CONSORCIO FENIX	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ	-
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	OMAR ORTIZ ORTIZ	-
OBSERVACIONES:			

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

CRITERIO
La entidad asignará seis (6) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA es:
1	UT VIAS CASANARE	YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	-
2	LAMICON INGENIEROS	LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ	-
3	PANAM INGENIEROS SAS	JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS	-
4	PRODIAC LTDA	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	-
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	-
6	OPEN INGENIERIA SAS	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS	-
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	ANA MARIA YEPES GONZALEZ	-

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT.892099215-8

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-LP-021-2022)

FECHA: 29 de diciembre de 2022

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-LP-021-2022

OBJETO: TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

8	MAGENTA INGENIERIA SAS	DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES	-
9	IRT INGENIERIA	ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO	-
10	CONSORCIO VISION VIAL	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	6,00
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	CESAR AUGUSTO SANDOVAL PÁEZ	-
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	-
13	CONSORCIO ADONAI	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ	-
14	CONSORCIO DICAM TURUA	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ	6,00
15	CONSORCIO TURUA 2022	JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE	6,00
16	NEPESA SAS	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	-
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO	6,00
18	CONSORCIO VIAS INCOM	ALBERTO JOSÉ CARDONA MORA	6,00
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	MAURICIO RAFAEL PABA	6,00
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	ISLEY RINCON SUAREZ RINCON	6,00
21	CONSORCIO FENIX	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ	-
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	OMAR ORTIZ ORTIZ	-

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

CRITERIO
La entidad asignará siete (7) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD es:
1	UT VIAS CASANARE	YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	-
2	LAMICON INGENIEROS	LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ	-
3	PANAM INGENIEROS SAS	JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS	-
4	PRODIAC LTDA	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	-
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	-
6	OPEN INGENIERIA SAS	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS	-
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	ANA MARIA YEPES GONZALEZ	-
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES	-
9	IRT INGENIERIA	ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO	-
10	CONSORCIO VISION VIAL	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	7,00
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	CESAR AUGUSTO SANDOVAL PÁEZ	-
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	-
13	CONSORCIO ADONAI	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ	-
14	CONSORCIO DICAM TURUA	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ	7,00
15	CONSORCIO TURUA 2022	JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE	7,00
16	NEPESA SAS	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	-
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO	7,00
18	CONSORCIO VIAS INCOM	ALBERTO JOSÉ CARDONA MORA	7,00
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	MAURICIO RAFAEL PABA	7,00
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	ISLEY RINCON SUAREZ RINCON	7,00
21	CONSORCIO FENIX	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ	-
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	OMAR ORTIZ ORTIZ	-

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido por Apoyo a la industria nacional es:
1	UT VIAS CASANARE	YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	-
2	LAMICON INGENIEROS	LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ	-
3	PANAM INGENIEROS SAS	JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS	-
4	PRODIAC LTDA	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	-
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	-
6	OPEN INGENIERIA SAS	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS	-
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	ANA MARIA YEPES GONZALEZ	-
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES	-
9	IRT INGENIERIA	ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO	-

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-LP-021-2022

OBJETO: TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

10	CONSORCIO VISION VIAL	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	20,00
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	CESAR AUGUSTO SANDOVAL PÁEZ	-
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	-
13	CONSORCIO ADONAI	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ	-
14	CONSORCIO DICAM TURUA	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ	20,00
15	CONSORCIO TURUA 2022	JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE	20,00
16	NEPESA SAS	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	-
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO	20,00
18	CONSORCIO VIAS INCOM	ALBERTO JOSÉ CARDONA MORA	20,00
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	MAURICIO RAFAEL PABA	20,00
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	ISLEY RINCON SUAREZ RINCON	20,00
21	CONSORCIO FENIX	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ	-
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	OMAR ORTIZ ORTIZ	-

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido por Preferencia a personas con Discapacidad es:
1	UT VIAS CASANARE	YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	-
2	LAMICON INGENIEROS	LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ	-
3	PANAM INGENIEROS SAS	JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS	-
4	PRODIAC LTDA	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	-
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	-
6	OPEN INGENIERIA SAS	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS	-
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	ANA MARIA YEPES GONZALEZ	-
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES	-
9	IRT INGENIERIA	ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO	-
10	CONSORCIO VISION VIAL	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	1,0
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	CESAR AUGUSTO SANDOVAL PÁEZ	-
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	-
13	CONSORCIO ADONAI	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ	-
14	CONSORCIO DICAM TURUA	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ	1,0
15	CONSORCIO TURUA 2022	JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE	1,0
16	NEPESA SAS	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	-
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO	1,0
18	CONSORCIO VIAS INCOM	ALBERTO JOSÉ CARDONA MORA	1,0
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	MAURICIO RAFAEL PABA	1,0
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	ISLEY RINCON SUAREZ RINCON	1,0
21	CONSORCIO FENIX	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ	-
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	OMAR ORTIZ ORTIZ	-

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT.892099215-5

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-LP-021-2022)

FECHA: 29 de diciembre de 2022

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-LP-021-2022

OBJETO: TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido por EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES es:
1	UT VIAS CASANARE	YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	-
2	LAMICON INGENIEROS	LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ	-
3	PANAM INGENIEROS SAS	JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS	-
4	PRODIAC LTDA	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	-
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	-
6	OPEN INGENIERIA SAS	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS	-
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	ANA MARIA YEPES GONZALEZ	-
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES	-
9	IRT INGENIERIA	ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO	-
10	CONSORCIO VISION VIAL	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	0,25
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	CESAR AUGUSTO SANDOVAL PÁEZ	-
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	-
13	CONSORCIO ADONAI	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ	-
14	CONSORCIO DICAM TURUA	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ	0,25
15	CONSORCIO TURUA 2022	JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE	0,25
16	NEPESA SAS	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	-
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO	0,25
18	CONSORCIO VIAS INCOM	ALBERTO JOSÉ CARDONA MORA	0,25
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	MAURICIO RAFAEL PABA	0,25
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	ISLEY RINCON SUAREZ RINCON	0,25
21	CONSORCIO FENIX	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ	-
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	OMAR ORTIZ ORTIZ	-

OBSERVACIONES:

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido por MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA es:
1	UT VIAS CASANARE	YURI ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	-
2	LAMICON INGENIEROS	LUIS MIGUEL BOCANEGRA HERNANDEZ	-
3	PANAM INGENIEROS SAS	JAIME ANDRES SILVA MATAMOROS	-
4	PRODIAC LTDA	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	-
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA	-
6	OPEN INGENIERIA SAS	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS	-
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	ANA MARIA YEPES GONZALEZ	-
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	DARLY ESMERALDA OLARTE JAIMES	-
9	IRT INGENIERIA	ANDRES FELIPE TAPIA ALVARADO	-
10	CONSORCIO VISION VIAL	JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA	0,25
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	CESAR AUGUSTO SANDOVAL PÁEZ	-
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ	-
13	CONSORCIO ADONAI	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ	-
14	CONSORCIO DICAM TURUA	DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ	0,25
15	CONSORCIO TURUA 2022	JULIAN FELIPE PEDRAZA MONSALVE	0,25

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT.8920992186

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-LP-021-2022)

FECHA: 29 de diciembre de 2022

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-LP-021-2022

OBJETO: TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

16	NEPESA SAS	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	-
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	WILLIAM HERNANDO CAINA DELGADO	0,25
18	CONSORCIO VIAS INCOM	ALBERTO JOSÉ CARDONA MORA	0,25
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	MAURICIO RAFAEL PABA	0,25
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	ISLEY RINCON SUAREZ RINCON	0,25
21	CONSORCIO FENIX	EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ	-
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	OMAR ORTIZ ORTIZ	-

OBSERVACIONES:

RESULTADO DE LA PONDERACION DE LA OFERTA

No.	PROPONENTE	4.1. OFERTA ECONOMICA	4.2. FACTOR DE CALIDAD			DESCUENTO (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas)	4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
			4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD						
1	UT VIAS CASANARE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	LAMICON INGENIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	PANAM INGENIEROS SAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	PRODIAC LTDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	CONSORCIO CASANARE 21 TURUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	OPEN INGENIERIA SAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	ORGANIZACIÓN Y DISEÑO ARQUITECTONICO LTDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	MAGENTA INGENIERIA SAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	IRT INGENIERIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	CONSORCIO VISION VIAL	57,9848702	6,00	6,00	7,00	-	20,00	1,00	0,25	0,25	98,4848702
11	CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	CONSORCIO VIAS TURUA OGG-RO.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	CONSORCIO ADONAI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	CONSORCIO DICAM TURUA	58,4915900	6,00	6,00	7,00	-	20,00	1,00	0,25	0,25	98,9915900
15	CONSORCIO TURUA 2022	59,0976941	6,00	6,00	7,00	-	20,00	1,00	0,25	0,25	99,5976941
16	NEPESA SAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	59,5000000	6,00	6,00	7,00	-	20,00	1,00	0,25	0,25	100,0000000
18	CONSORCIO VIAS INCOM	58,9625381	6,00	6,00	7,00	-	20,00	1,00	0,25	0,25	99,4625381
19	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL VIAL	59,3245573	6,00	6,00	7,00	-	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8245573
20	JALGAVI INGENIEROS LTDA	59,3530805	6,00	6,00	7,00	-	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8530805
21	CONSORCIO FENIX	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22	CONSTRUCTORA ORBIMUNDO SAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

INFORME DE PONDERACION FINAL: SE PROCEDE A ESTABLECER LA PONDERACION, OBTENIENDO LA PUNTUACION ANTERIOR

LA PONDERACION FINAL, SE REALIZA UNICAMENTE PARA LA PROPUESTA HABILITADA, EN EL INFORME TECNICO FINAL.

EFRAIN NOSSA PARRA
Profesional Contratado - Evaluador Técnico

ANGELICA MILENA OROZCO BOADA
Comité Evaluador - Requisito Financiero

LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
Comité Evaluador - Requisito Jurídico

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 1693860597835712

Generado el 29 de diciembre de 2022 a las 16:08:31 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
30/12/2022	$4,810.20

Expedida en Bogotá, D.C el 29 de diciembre de 2022

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA